

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPRE II-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN NUEVE (09) DE ABRIL DE 2021**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado **“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”** del Subcapítulo I del Capítulo II, , se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-019-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 26 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintitrés (23) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO CDI 019	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19.260.302
		FUNDACIÓN CAMINOS INTEGRALES	900.280.183-4
		GINA PAOLA TORRES LOPEZ	52.788.791
2	CONSORCIO INTER- PUTUMAYO	GEAGOR S.A.S	900.544.313-1
		INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	900.332.503-2
		BALER INGENIERIA S.A.S	900.264.015-8
3	RM INGENIEROS S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.345.967-2
4	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.506.471-3
5	CONSORCIO H&AR	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	900.362.470-6
		ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.353.973-0
7	CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO	JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
		RICARDO HERRERA GANEM	79.569.444
8	CONSORCIO 019 MOCOYA	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373

		OPEN INGENIERIA S.A.S	900.145.551-4
9	CONSORCIO DESARROLLO	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900.424.836-5
		MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	60.292.980
10	CONSORCIO MASTER	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19.204.123
		LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324
		TRIACOS INGENIERIA S.A.S	809.009.628-0

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 62, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CDI 019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTER-PUTUMAYO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	RM INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO H&AR	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO 019 MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO DESARROLLO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO MASTER	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el seis (06) hasta el siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, comunicación de fecha 06 de abril de 2021 11:28 p.m.

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>Respetados señores,</p> <p>En atención a las observaciones de Carácter Jurídicos presentadas a nuestra oferta en desarrollo de la convocatoria de la referencia, adjunto a esta comunicación remitimos la Póliza 15-45-101125709 Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A. dando alcance a cada una de sus observaciones.</p> <p>Agradecemos de antemano su atención y esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a cada una de sus observaciones.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia.</p>

2. **RM INGENIEROS S.A.S.**, comunicación de fecha 07 de abril de 2021 07:59 a.m.

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:</p> <p>I. Se presenta anexo modificatorio de la póliza: NB-100156764, dando claridad a la referencia de la convocatoria "PAF-DAPREII-I-019-2021".</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó aclarando la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente que corresponde a la "PAF-DAPREII-I-019-2021".</p>

3. **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, comunicación de fecha 07 de abril de 2021 10:35 a.m.

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>RTA.: Se realiza la corrección haciendo la anotación que la presente póliza se rige por el clausulado de pólizas entre particulares, el cual se aporta como anexo de la póliza.</p> <p>RTA.: Se hace la corrección de la póliza, estableciendo los cuatro (4) eventos de cobertura que tratan en los Términos de Referencia.</p>
--

RTA.: Se hace el ajuste correspondiente tanto en el ASEGURADO como en el BENEFICIARIO, quedando para los dos a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando anexo No. 5 a la Garantía de Seriedad de la Oferta , en la cual ajustó los siguientes aspectos:

- I) Aclaró que la Garantía de Seriedad de la Oferta, se rige por el formato de cumplimiento entre particulares, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
- II) El proponente incluyó en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.
- III) El proponente ajustó en la Garantía de Seriedad de la Oferta el nombre del “**BENEFICIARIO**”, indicando de forma correcta que corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE**.

4. CONSORCIO DESARROLLO., comunicación de fecha 07 de abril de 2021 1:32 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Nos permitimos adjuntar junto a este documento, el soporte de pago de conformidad como lo establece los términos de referencia y la corrección pertinente a la póliza como lo solicito la entidad.

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando Anexo No.1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclaro los siguientes aspectos:

- I) Allego soporte de pago No. 1517763919 de fecha 26 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.
- II) Aclaro la referencia de la Convocatoria, estableciendo de manera correcta “PAF-DAPREII-I-019-2021”.

5. **CONSORCIO INTER PUTUMAYO.**, comunicación de fecha 07 de abril de 2021 2:24 p.m.

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p>De acuerdo con la ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL, y atendiendo la observación por parte de la entidad se allega certificado de existencia y representación legal de INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERÍA S.A.S, donde se puede validar las condiciones establecidas en el numeral 2.1.1.2 de los términos de referencia.</p> <p>Por otra parte, y de la misma manera se allega ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL, para cumplir con la Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social, en este caso para el integrante INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERÍA S.A.S.</p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante No. 2 "CIVILCO INGENIERIA S.A.S.", en el cual se verifico la información solicitada en los Sub-numerales del 1 al 8 del numeral 2.1.1.2 "EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL", de los Términos de Referencia.</p>

6. **CONSORCIO MASTER.**, comunicación de fecha 07 de abril de 2021 4:30 p.m.

<p>SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1</p> <p><i>Anexamos a este documento la póliza con los respectivos ajustes, en nuestra propuesta fue presentado el soporte de pago el cual se identifica en un archivo pdf con el nombre PAGO POLIZA.pdf sin embargo es adjuntado en la presente subsanación.</i></p>
<p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente subsanó, aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclara los siguientes aspectos :</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Incluye en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", de los términos de Referencia. II) Aporta soporte de pago No. 1885328807 de fecha 26 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A. I) Ajustando la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente que corresponde a la "PAF-DAPREII-I-019-2021".

<p>SUBSANACIÓN TECNICA No. 1</p>

Se ajusta el nombre del tomador, según el requerimiento.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual ajusta el nombre del tomador y afianzado, quedando de manera correcta CONSORCIO H&AR.

SUBSANACIÓN FINANCIERA No. 1

• SOLICITUD FORMATO DE EVALUACIÓN FINANCIERA

El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEETE MIL NOVECIENTOS VENTIDOS PESOS NOVINTE (54.807.000), en caso de no cumplir dicha condición, será CAUSAL DE RECHAZO.

NO CUMPLE

Requerimientos e los Requisitos Habilitantes - Financieros	Observaciones
	El proponente está incumpliendo con el requisito de haber aportado un valor de garantía, nominal, de \$54.807.000,000, cuando en la carta de crédito se requiere el cumplimiento del mismo monto con el proponente o con el avalista, ya que el monto aportado con la propuesta no cumple con el requisito exigido en los términos de referencia.
El Banco en ningún momento se responsabiliza por la veracidad de la información suministrada por el cliente en la solicitud de evaluación de riesgo de crédito empresarial, ni por la veracidad de los datos de identificación, actrices o la validez de los datos de crédito de el cupo de garantía, ni por la veracidad de la información que el proponente a la fecha de la presente cupo de crédito aprobado.	

RECHAZADO

De acuerdo a la observación realizada en el formato de evaluación financiera se aclara que el consorcio H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., si cuenta con el cupo de crédito aprobado y vigente como aparece en la carta de cupo de crédito entregada.

Que **H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS** identificado con el NIT 900 392 470, actualmente tiene un cupo de crédito aprobado por valor de \$304.000.000, el cual se está renovando; además la Empresa cuenta con una antigüedad desde el 01/06/2010 con cuentas de Ahorros y Corriente las cuales posee en la oficina **RICAURTE (028)**.

Y la confusión se debe a que se está renovando el crédito ya que es necesario hacerlo cada año al cierre del ejercicio fiscal interno del banco, esto en pro de ampliar el cupo actual, sin embargo, este proceso no afecta la aprobación y vigencia del crédito. Para dar mas claridad sobre esto el banco AV VILLAS emitió el documento adjunto (correo electrónico).



Aclarado esto se indicamos que el CONSORCIO HYAR no incurrir en ninguna causal de rechazo toda vez que SI cuenta con una carta de cupo de crédito aprobado que CUMPLE todas las indicaciones dadas en los términos de referencia del proceso siendo de un valor mayor a \$54.007.928, por lo tanto, solicitamos se modifique el formado de evaluación financiera.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe financiero definitivo para mayor claridad, documento el cual hace parte integral del presente informe.

8. CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO., comunicación de fecha 07 de abril de 2021 4:07 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

- Anexamos garantía de seriedad con las debidas anotaciones de cobertura de la garantía, solicitadas en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclaró los siguientes aspectos:

- i. Incluyó en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", de los Términos de Referencia.
- ii. Ajustó la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente que corresponde a la "PAF-DAPREII-I-019-2021".

3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CDI 019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTER-PUTUMAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	RM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO H&AR	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO 019 MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO DESARROLLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO MASTER	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

3.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO CDI 019	NO INCURRE EN CONCENTRACION
2	CONSORCIO INTER-PUTUMAYO	NO INCURRE EN CONCENTRACION
3	RM INGENIEROS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
4	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
5	CONSORCIO H&AR	NO INCURRE EN CONCENTRACION
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
7	CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO	NO INCURRE EN CONCENTRACION
8	CONSORCIO 019 MOCOA	NO INCURRE EN CONCENTRACION
9	CONSORCIO DESARROLLO	NO INCURRE EN CONCENTRACION
10	CONSORCIO MASTER	NO INCURRE EN CONCENTRACION

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO INTER-PUTUMAYO

Representante

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ

CC. No. 1.022.347.445

Conformado por:

Integrante No. 1. GEAGOR S.A.S

NIT. 900.544.313-1

Representante

ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ

CC. No. 1.077.968.979

Porcentaje de Participación: 33 %

Integrante No. 2. INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.332.503-2

Representante

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

CC. No. 19.483.980

Porcentaje de Participación: 34 %

Integrante No. 3. BALER INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.264.015-8

Representante

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ

CC. No. 1.022.347.445

Porcentaje de Participación: 33 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de marzo de 2021, suscrita por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con la CC.1.022.347.445, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta, pues la Representante del proponente plural LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con la CC. 1.022.347.445, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-240721, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	25 al 26	CUMPLE	Fecha constitución: 25 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre:	2.1.1.2.	Integrante 1 08 al 13 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 23 de marzo 2021

<p>24 de marzo de 2021)</p>		<p>15 al 17 Integrante 3 19 al 23</p> <p>Documento Subsanación 06 folios</p>	<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 29 de julio de 2012, inscrito el 10 de agosto de 2012. Término de Duración: Hasta el 29 de julio de 2052. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 25 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 30 de diciembre de 2009, inscrito el 07 de enero de 2010. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 23 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 14 de enero de 2009, inscrito el 03 de febrero de 2009. Término de Duración: Indefinido.</p>
-----------------------------	--	--	--

				<p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante No. 2 “CIVILCO INGENIERIA S.A.S.”, en el cual se verifico la información solicitada en los Sub-numerales del 1 al 8 del numeral 2.1.1.2 “EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL”, de los Términos de Referencia.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 28 Integrante 2 35 Integrante 3 32</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 93 Integrante 2 95 Integrante 3 97</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 25 de marzo de 2021, suscrito por el representante legal de la sociedad, el Señor ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ.</p>

			<p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 25 de marzo de 2021, suscrito por el Representante Legal, Señor CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 25 de marzo de 2021, suscrito por la representante legal de la sociedad, la Sra. LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ.</p>
--	--	--	---

				Adicional a lo anterior declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligada a realizar aportes a ICBF, SENA, y Seguridad Social en Salud.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 68 al 71 Integrante 2 73 al 75 Integrante 3 77 al 80	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 40 y 41 Integrante 2 42 y 43 Integrante 3 39 y 44	CUMPLE	Se aportan certificados del 25 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 47 y 48 Integrante 2 49 y 50 Integrante 3 46 y 51	CUMPLE	Se aportan certificados del 25 de marzo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 57 Integrante 2 58 Integrante 3	CUMPLE	Se aportan certificados del 25 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

		56		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 54 Integrante 2 55 Integrante 3 53	CUMPLE	Se aportan certificados del del 25 de marzo de 2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	60 al 65	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101085227 Tomador: CONSORCIO INTER PUTUMAYO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964,00 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/08/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1235-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, expedido por la compañía asegurado SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 -	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (02/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

		Integrante 2 - Integrante 3 -	Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (02/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante3: No presenta RUP. Se consulta RUES (02/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER PUTUMAYO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 3. RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 Representante Legal JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO CC. No.79.737.691				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con la CC. No. 79.737.691 en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con la CC. No. 79.737.691, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202084589CND, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	20 al 28	CUMPLE	Fecha de expedición: 26 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Documento privado de asamblea de accionistas del 09 de marzo de 2010, inscrito el 10 de marzo de 2010.</p> <p>Término de Duración: hasta el 09 de marzo de 2050</p> <p>Revisor Fiscal: Gualdron Ayala José Alejandro, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.015.425.134 y TP No. 214.325T</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	04	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	29 al 32	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal GUALDRON AYALA JOSÉ ALEJANDRO.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	07 CONSULTADO	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 18 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Representante Legal del proponente (02/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	08 CONSULTADO	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 18 de marzo de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el (02/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	09	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	12 al 19 Documento Subsanación 04 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: NB-100156764 Tomador: RM INGENIEROS S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 03/08/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago No.845973234 de fecha 17 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

				<u>SUBSANÓ</u> El proponente subsanó aclarando la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente que corresponde a la "PAF-DAPREII-I-019-2021".
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	33 al 130	CUMPLE	Se aporta RUP (02/03/2021). Se consulta RUES (02/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **RM INGENIEROS S.A.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-SENA-I-049-2020**. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-I-007-2020**. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p align="center">PROPONENTE No. 4. CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT. 900.506.471-3 Representante Legal CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO CC. No. 78.075.531</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO , identificado con la CC. No. 78.075.531, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO , identificado con la CC. No. 78.075.531, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-101215, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	18 al 22	CUMPLE	Fecha de expedición: 02 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p>Domicilio: Lorica (Córdoba) Término de Constitución: Documento privado del 07 de febrero de 2012, registrado el 29 de febrero de 2012. Término de Duración: Hasta el 07 de febrero de 2062 Revisor Fiscal: Janny Lorena Hernández Hernández, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.669.281 y TP No. 122785-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	09	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	102 al 105	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11 al 16	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	170 y 171	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	172 y 173	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	175	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	176	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	178 al 186 Documento Subsanación 09 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales. Póliza No: CMT-100000307 Tomador: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE. (Anexo No. 1 y 3) Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. (Anexo No. 3) Soporte de pago: Aporta soporte de pago de fecha 19 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A.

				<p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando anexo No. 5 a la Garantía de Seriedad de la Oferta , en la cual ajusto los siguientes aspectos:</p> <p>I) Aclaro que la Garantía de Seriedad de la Oferta, se rige por el formato de cumplimiento entre particulares, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>II) El proponente incluyo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>III) El proponente ajustó en la Garantía de Seriedad de la Oferta el nombre del “BENEFICIARIO”, indicando de forma correcta que corresponde a PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	26 al 98	CUMPLE	Se aporta RUP (17/03/2021). Se consulta RUES (03/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-MEN-I-054-2019**. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-DAPREII-I-029-2020** y **PAF-DAPREII-I-030-2020**. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO H&AR Representante HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA CC. No. 80.219.297</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT. 900.362.470-6 Representante HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA CC. No. 80.219.297 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. ARM CONSULTING LTDA NIT. 822.007.239-7 Representante ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ CC. No. 79.628.005 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de marzo de 2021, suscrita por HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA , identificado con la CC. 80.219.297, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA, identificado con la CC. 80.219.297, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A25642006-80219297, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>23 al 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir, su liquidación y un año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 06 al 13 Integrante 2 15 al 21</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 22 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C.</p>

			<p>Término de Constitución: Documento privado del 14 de mayo de 2010, inscrito el 09 de junio de 2010.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Francisco Eduardo Sierra Vargas, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.256.747 y TP No.48188-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 16 de marzo 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: (...) <i>“Parágrafo Segundo: El Gerente podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos y contratos no excedan de veinte millones (20.000.000) de pesos moneda corriente, los que excedan de esa suma deberán ser aprobados por la Junta de Socios”.</i></p> <p>El integrante del proponente aporta Acta No. GE-024-21, en sesión extraordinaria adelantada por la Junta de Socios el 19 de marzo de 2021, en la cual se deja constancia en su numeral tercero, que se decide <i>por unanimidad conceder autorización plena y suficiente al representante legal, ingeniero ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ (C.C. 79.628.005), para participar en el siguiente proceso con la BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER y en caso de salir favorecidos proceder con la firma del contrato y demás actos administrativos que correspondan.</i></p> <p>CONVOCATORIA MERITORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021 Objeto: <i>“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.</i></p>
--	--	--	--

				<p>Domicilio: Castilla la Nueva (Meta) Término de Constitución: Escritura Publica No. 493 del 27 de febrero de 2004, inscrita el 09 de marzo de 2004. Término de Duración: Hasta el 27 de febrero de 2034. Revisor Fiscal: Jesús Antonio Forero Zambrano, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.309.126 y TP No. 12921-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 27 Integrante 2 28	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 54 al 58 Integrante 2 59 al 63	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 19 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal FRANCISCO EDUARDO SIERRA VARGAS.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2.</p>

				<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 19 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal JESUS ANTONIO FORERO ZAMBRANO.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 51 Integrante 2 53	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 37 CONSULTADOS Integrante 2 36	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No se aportan los antecedentes de los Representantes Legales de cada integrante, por lo que son consultados (04/03/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		CONSULTADOS		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 39 CONSULTADOS Integrante 2 40 CONSULTADOS	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No se aportan los antecedentes de los Representantes Legales de cada integrante, por lo que son consultados (04/03/2021) No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 44 Integrante 2 45	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	47 al 52 Documento Subsanación 04 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: BCH-100013402 Tomador: CONSORCIO H%26AR. Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 27.003.964,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 04/08/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No.80433940 de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual ajusta el nombre del tomador y afianzado, quedando de manera correcta CONSORCIO H&AR.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 65 al 157</p> <p>Integrante 2 159 al 336</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (19/03/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (22/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO H&AR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 6. BERAKAH INGENIERIA S.A.S NIT. 900.353.973-0 Representante Legal JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA CC. No. 73.138.660				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la CC. No.73.138.660, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la CC. No.73.138.660, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 13202-45616, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	07 al 13	CUMPLE	Fecha de expedición: 24 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p>Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 26 de abril de 2010, inscrita el 27 de abril 2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	15	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	38	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33 al 36	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17 y 18	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20 y 21	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	26 al 31 Documento Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 15-45-101125709 Tomador: BERAKAH INGENIERIA S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 05/08/2021. Soporte de pago: Soporte de pago No. 2935149 de fecha 18 de marzo de 2021, expedido por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. <u>SUBSANÓ</u> El proponente subsanó incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	46 al 66	CUMPLE	Se aporta RUP (26/02/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-DAPREII-I-029-2020** y **PAF-DAPREII-I-030-2020**. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO Representante JUDITH PEREA CHALA CC. No. 26.258.012</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JUDITH PEREA CHALA CC. No. 26.258.012 Porcentaje de Participación: 65 %</p> <p>Integrante No. 2. RICARDO HERRERA GANEM CC. No. 79.569.444 Porcentaje de Participación: 35 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	05 al 07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por JUDITH PEREA CHALA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.258.012, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues la Representante del proponente, la señora JUDITH PEREA CHALA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.258.012, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No.25700-18464, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes

				disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Afines.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	11 al 12	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 23 de marzo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Quibdó (Choco)</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Igual a la duración del contrato, su liquidación y un año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1. 08 Integrante 2. 62	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	Integrante 1. 27 al 29 Integrante 2. 69 al 71	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo</p>

				<p>dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de marzo de 2021, suscrito por la integrante persona natural JUDITH PEREA CHALA.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural RICARDO HERRERA GANEM.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 26 Integrante 2. 68	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la

				Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. 22 Integrante 2. 64	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. 23 Integrante 2. 65	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. 24 Integrante 2. 66	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. 25 Integrante 2. 67	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	13 al 19 Documento Subsanación 03 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: NB-100157247 Tomador: CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 31/07/2021.

				<p>Soporte de pago: Soporte de pago No. 943910952 de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclaro los siguientes aspectos:</p> <p>I) Incluyo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>II) Ajusto la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente que corresponde a la “PAF-DAPREII-I-019-2021”.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1 30 al 60 Integrante 2 72 al 126</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. Se aporta RUP (15/02/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Se aporta RUP (20/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-MENII-I-040-2020**. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO DESARROLLO Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.424.836-5 Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS CC. No. 60.292.980 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de marzo de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.133.129, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el señor LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.133.129, acredita ser profesional

				de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-141107CND, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	13 al 14	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 22 de marzo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Igual al plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	Integrante 1. 16 al 21 Integrante 2. N/A	CUMPLE	<p>Integrante No. 1</p> <p>Fecha de expedición: 23 de marzo de 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Documento privado 01 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Gladys Bertha Mahecha Murillo, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 36.165.453, con TP No. 59851-T.</p>

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1. 10 Integrante 2. 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>Integrante 1. 37 al 40 Integrante 2. 41 al 42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 20 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo</p>

				<p>dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 20 de marzo de 2021, suscrito por la integrante persona natural MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 169 al 172 Integrante 2. 173	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. 27 y 29 Integrante 2. 33	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. 26 y 28 Integrante 2. 32	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. 30 Integrante 2. 34	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. 31 Integrante 2. 35	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>175 al 180</p> <p>Documento Subsanación 04 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: CBC-100026544 Tomador: CONSORCIO DESARROLLO Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 10/08/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando Anexo No.1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclaro los siguientes aspectos:</p> <p>I) Allegó soporte de pago No. 1517763919 de fecha 26 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p>II) Aclaró la referencia de la Convocatoria, estableciendo de manera correcta "PAF-DAPREII-I-019-2021".</p>
<p>(Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>Integrante 1 56 al 111 Integrante 2 112 al 167</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. Se aporta RUP (19/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2. Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DESARROLLO.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-I-050-2019**. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 10. CONSORCIO MASTER Representante LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ CC. No. 93.367.324</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ CC. No. 19.204.123 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ CC. No. 93.367.324 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p>Integrante No. 3. TRIACOS INGENIERIA S.A.S NIT. 809.009.628-0 Representante LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ CC. No. 93.367.324 Porcentaje de Participación: 20 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de marzo de 2021, suscrita por LUIS FERNANDO TRIANA

				LOPEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.367.324, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el señor LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.367.324, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-40971, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Así como al Representante Suplente. Domicilio: Ibagué (Tolima) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	Integrante 1. N/A Integrante 2. N/A Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Integrante No. 3 Fecha de expedición: 23 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Ibagué (Tolima) Término de Constitución: Escritura Pública No. 229 del 16 de abril de 2002, inscrita el 18 de abril 2002. Término de Duración: Indefinido.

				Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. La fecha de expedición del certificado es del 22 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. La fecha de expedición del certificado es del 22 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ.</p>

				<p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal, el Señor LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2.	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No se aporta el certificado del integrante persona jurídica, por lo que se consulta 04/04/2021.

		SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR		No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	SIN FOLIAR Documento Subsanación 08 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: C-100035228 Tomador: CONSORCIO MASTER Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 10/08/2021.

				<p>Soporte de pago: No allega recibo de pago.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó, aportando anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclara los siguientes aspectos :</p> <p>I) Incluye en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los términos de Referencia.</p> <p>II) Aporta soporte de pago No. 1885328807 de fecha 26 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p>I) Ajustó la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente que corresponde a la “PAF-DAPREII-I-019-2021”.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2. Se aporta RUP (11/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 3. Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO MASTER., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: **FIDUBOGOTÁ:** Reporta que el Integrante No. 2 es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ATF-I-006-2020** y **PAF-ATF-I-049-2018**. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
9/04/2021	PAF-DAPREII-019-2021	\$ 270.039.640	PUTUMAYO - MOCOA	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO H&AR			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS		900362470-6	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ARM CONSULTING LTDA.		822007239-7	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	ARM CONSULTING LTDA.	0	0	
Fecha Carta CC:	19-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	AV VILLAS				
Part. (%)	50%	50%			

	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	ARM CONSULTING LTDA.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						"Se informa al proponente que se mantiene el rechazo del informe preliminar, porque al momento de presentar la propuesta no existía un cupo de crédito aprobado, tal como se exige en los términos de referencia, teniendo en cuenta que de acuerdo a la potestad verificadora de la entidad, el banco señaló en el proceso de evaluación inicial que: "estamos a la espera de que el área de crédito de el VoBo de aprobación, ya que el cliente lo tenía aprobado el año pasado pero por todo el tema de la pandemia se tuvo que radicar con documentación actualizada y poder solicitar la renovar el cupo de los \$300MM o un valor superior".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$54.007.928,00), En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 54.007.928	NO CUMPLE

RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-019-2021
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Fecha de diligenciamiento:	8/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO MASTER
Representante Legal:	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19.204.123	50,00%	NO
2	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324	30,00%	NO
3	TRIACOS INGENIERIA SAS	809009628-0	20,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SIN NUMERO CINT - 010/2013 CINT - 222/2013 TOTAL	0,00 0,00 0,00 0,00	NO
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	CINT - 010/2013 TOTAL	0,00 0,00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 906 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	270.039.640,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	\$	405.059.460,00	Pesos
		445,84	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	\$	189.027.748,00	Pesos
		208,06	SMMLV

Contrato 1: No	SIN NUMERO
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE ADEUCACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	14/08/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE VILLAPINZON, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "adecuación y mejoramiento" y para la presente convocatoria se requiere "interventoría a construcción o ampliación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 906 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no indica un área cubierta construida o ampliada sino únicamente un área intervenida la cual no puede ser tenida en cuenta.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar el área cubierta construida o ampliada o los montos asociados únicamente a las actividades de interventoría a construcción o ampliación, conforme el requerimiento de la experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del miércoles, 7 de abril de 2021 4:30 p. m. en la que aporta certificación complementaria con actividades ejecutadas, suscrita por la entidad contratante, en la que se puede evidenciar el área cubierta intervenida pero no un área cubierta construida o ampliada conforme las definiciones establecidas en la Nota 2. Adicionalmente los ítems certificados no evidencian la ejecución de actividades de construcción o ampliación sino únicamente actividades de adecuación y mejoramiento. De otro lado, la documentación aportada no permite tomar los montos asociados a las actividades de interventoría requeridas.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta toda vez que no permite evidenciar la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES o un área cubierta construida o ampliada superior a la requerida.</p>			
Contrato 2: No	CINT - 010/2013			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERTICAL CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/12/2013	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE LA CALERA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA CENTROS EDUCATIVOS que tuvo como integrante a JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ con una participación del 50%. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "adecuación y mejoramiento" y para la presente convocatoria se requiere "interventoría a construcción o ampliación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 906 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no indica un área cubierta construida o ampliada sino únicamente un área cubierta intervenida la cual no puede ser tenida en cuenta.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar el área cubierta construida o ampliada o los montos asociados únicamente a las actividades de interventoría a construcción o ampliación, conforme el requerimiento de la experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del miércoles, 7 de abril de 2021 4:30 p. m. en la que aporta un documento denominado "CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 009 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y CONSORCIO MODULOS EDUCATIVOS" el cual no puede ser tenido en cuenta toda vez que no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia específica debido a que se encuentra sin firmas y no acredita actividades ejecutadas sino únicamente actividades inicialmente contratadas.</p> <p>Adicionalmente aporta acta de liquidación, acta de recibo y certificación del contrato de interventoría, documentos que no contienen la información requerida en la subsanación referente al área cubierta construida o ampliada o los montos asociados únicamente a las actividades de interventoría a construcción o ampliación.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta toda vez que no permite tomar la información requerida.</p>			
Contrato 3: No	CINT - 222/2013			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/04/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>En documento sin foliar se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE LA CALERA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "mantenimiento, adecuación y mejoramiento", además interventoría a "infraestructura deportiva e infraestructura social" y para la presente convocatoria se requiere "interventoría a construcción o ampliación de edificaciones institucionales"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 906 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no indica un área cubierta construida o ampliada sino únicamente un área cubierta intervenida la cual no puede ser tenida en cuenta.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar el área cubierta construida o ampliada únicamente de las edificaciones institucionales conforme las definiciones de la nota 1 o los montos asociados únicamente a las actividades de interventoría a construcción o ampliación de edificaciones institucionales, conforme el requerimiento de la experiencia específica.</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del miércoles, 7 de abril de 2021 4:30 p. m. en la que aporta certificación de ejecución del contrato y acta final de obra debidamente suscrita, la cual discrimina las actividades ejecutadas en obra para las actividades de "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA (...)" en diferentes barrios y espacios deportivos, pero no evidencia las actividades ejecutadas en edificaciones institucionales con el fin de tomar las áreas cubiertas construidas o ampliadas, y tampoco presenta documentación adicional que permita tomar los montos asociados únicamente a las actividades de interventoría a construcción o ampliación de edificaciones institucionales.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta toda vez que no permite tomar la información requerida.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas e incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>